

ROSA MARI ROIG I BERENGUER
(Universidad de Valencia)

Las mujeres candidatas al Congreso de los Diputados en España (1979-2000)

La mayoría de estudios sobre la participación femenina en la elite parlamentaria se han venido centrando en la segunda fase del proceso de incorporación de las mujeres a la institución parlamentaria: el escenario parlamentario.¹

No obstante, en este artículo se pretende ir más allá, analizando la primera fase de este proceso: el escenario electoral. ¿Qué lugar ocupan las mujeres en las candidaturas? ¿Cuál es el papel que desarrollan las medidas de discriminación positiva? ¿Realmente aceleran la incorporación femenina a la elite parlamentaria? A éstas y otras preguntas se pretende responder a través del presente artículo, aportando datos empíricos que permitan analizar detalladamente los efectos de las

¹ Véanse Irene Delgado y Miguel Jerez: «Mujer y política en España: un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas (1977-2008)», *Revista Española de Ciencia Política* n° 19 (2008), pp. 41-78; Emanuela Lombardo: «Desigualdad de género en la política: un análisis de los marcos interpretativos en España y la Unión Europea», *Revista Española de Ciencia Política* n° 18 (2008), pp. 95-120; Isabel Diz Otero y Marta Lois González (coords.): *Mujeres, instituciones y política*, Bellaterra, Barcelona, 2007; Judith Astelarra: *Veinte años de políticas de igualdad*, Cátedra, Madrid, 2005; Julia Sevilla: «Paridad y Constitución», ponencia presentada en el *Congreso Internacional de Género, Constitución y Estatutos de Autonomía*, Instituto Nacional de Administración Pública, 4-5 de abril de 2005; Celia Valiente, Luís Ramiro y Laura Morales: «Mujeres en el Parlamento: un análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados», *Revista de Estudios Políticos* n° 121 (2003), pp. 179-208; Rosa Roig: «La participación de la dona en l'elit política parlamentària: les Corts Valencianes i el Parlament de Catalunya (1980-2000)», *Corts: Anuario de Derecho Parlamentario* n° 13 (2002), pp. 231-246; Juan J. Linz y otros: «Spanish Diputados: From the 1876 Restoration to Consolidated Democracy», en H. Best y Maurizio Cotta (eds.): *Parliamentary Representatives in Europe, 1848-2000*, Oxford University Press, Oxford, 2000, pp. 371-462; Inmaculada Serra Yoldi: «Las élites políticas en la Comunidad Valenciana: una perspectiva de género», *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms* n° 31 (2000), pp. 3-31; Edurne Uriarte y Arantxa Elizondo (coords.): *Mujeres en política: análisis y práctica*, Ariel, Madrid, 1997; Edurne Uriarte: «El acceso de las mujeres a las élites políticas: el caso español», en *Género y ciudadanía: revisiones desde el ámbito privado. XII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Instituto Universitario de la Mujer, Madrid, 1999; y M^a Antonia García de León: «Las élites políticas femeninas», en M^a Antonia García de León, Marisa García de Cortázar y Félix Ortega (ed.): *Sociología de las mujeres españolas*, Editorial Complutense, Madrid, pp. 163-186.

medidas de discriminación positiva y estudiar con precisión la composición de las listas electorales y los resultados electorales. De hecho, la incorporación de las mujeres a la elite parlamentaria española se desarrolla paralelamente al proceso de implementación de medidas de discriminación positiva como las cuotas femeninas.

El conjunto de listas electorales que participan en las elecciones generales de 1979 a 2000, el período de tiempo objeto de estudio, es bastante numeroso hasta el punto que requeriría la elaboración de una tesis doctoral. Por eso mismo, en este artículo el objeto de estudio se limitará a las cuatro formaciones políticas cuya representación parlamentaria ha sido regular desde 1979 a 2000: Convergència i Unió (CiU), Izquierda Unida (IU), el Partido Popular (PP) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Además, dos de estas formaciones, el PP y el PSOE, son los dos partidos políticos con mayor apoyo electoral, lo que les ha permitido asumir de manera alternativa la presidencia del ejecutivo español. También se dirige la atención a una fuerza política minoritaria de ámbito estatal como IU, dado que el sistema de partidos políticos en España es proporcional y ofrece espacio político a otras formaciones, aunque su tendencia sea hacia el bipartidismo. La última fuerza política que resulta de interés es CiU, coalición electoral de ámbito no estatal, cuyo espacio político se circunscribe a Cataluña, dado que la organización territorial de España es el Estado de las Autonomías y se considera relevante tener en cuenta una fuerza política de estas características. De hecho, el mapa político español se integra de dos fuerzas políticas de ámbito estatal mayoritarias –populares y socialistas–, y un conjunto de formaciones políticas de menor apoyo electoral que pueden ser tanto de ámbito estatal –por ejemplo, los comunistas–, como de ámbito no estatal –caso de los convergentes.

Estudiar la representación parlamentaria a través de la ubicación de las candidatas en las listas electorales aporta información sobre el proceso de cooptación de las diputadas, al comprobar si estas candidatas ocupan *lugares de salida*; esto es: aquellos con posibilidades reales de ser ganadores de un escaño. Cuando el diferencial entre diputadas electas y candidatas es negativo, se considera que las mujeres son candidatas por criterios electorales. En este caso las candidatas están localizadas en los números más altos de la lista electoral, donde la probabilidad de ser escogida es más remota. En cambio, se afirma que las mujeres son reclutadas por criterios políticos feministas cuando el diferencial entre diputadas electas y candidatas es positivo. En este caso, las candidatas llegan a ser parlamentarias y, por lo tanto, se constata un deseo para que a estas mujeres se les asigne un escaño parlamentario. En definitiva, el cálculo del diferencial entre diputadas electas y candidatas permite corroborar si la razón fundamental de este desequilibrio negativo entre diputadas electas y candidatas está en la confección de las listas electorales.

Para llevar a cabo esta comprobación es necesario dividir antes las listas electorales en dos grupos. El primer grupo aglutina la primera mitad de los miembros de la candidatura que va desde el cabeza de lista hasta la mediana, el número que divide los integrantes de la lista electoral justo por la mitad. El segundo grupo reúne a la segunda mitad de los miembros de la candidatura que

empieza en el candidato de la mediana si el número de integrantes de la lista electoral es par, o se inicia en el número siguiente a la mediana si el número de miembros de la lista electoral es impar, y termina en el último número de la candidatura. El segundo grupo de candidatos reúne a aquellas personas con menos posibilidades de ser escogidos diputados debido a su ubicación en la candidatura.

Alguien puede poner en duda este indicador, el diferencial entre diputadas electas y candidatas, porque las candidatas suelen ser más numerosas que las diputadas electas. Pero, en este caso, el diferencial tenderá a ser positivo. Además, hay que recordar que los escaños son limitados: hay 350 diputados en el Parlamento español. De todos modos, para evitar cometer este tipo de error el estudio se realiza en términos porcentuales.

Al observar la tabla I sobre el diferencial entre diputadas electas y candidatas al Congreso de los Diputados se constata que la mayoría de las mujeres en las listas electorales están emplazadas en la segunda mitad de las candidaturas en las cuatro fuerzas políticas objeto de estudio, que son aquellas que obtienen representación parlamentaria en todas las contiendas electorales, de 1979 a 2000: el Partido Popular (hasta 1989, Alianza Popular), CiU, IU (hasta 1987, Partido Comunista de España) y el PSOE.

Según la tabla I, las diferencias más acusadas entre el número de las candidatas y las diputadas electas corresponden a las elecciones al Congreso de los Diputados de 1979 a 1986, período durante el cual las mujeres que integran las listas electorales doblan a las diputadas electas. Estas diferencias se explican por la misma localización de las candidatas en las listas electorales, que depende de los partidos políticos,² porque el sistema electoral español establece que las candidaturas electorales sean cerradas y bloqueadas, entre otros requisitos. Hay más mujeres en la segunda parte que en la primera parte de las candidaturas electorales, allí donde las posibilidades de ser escogidas diputadas son mínimas. En palabras de Elizondo,³ se trata de una utilización electoralista de las mujeres. Los datos empíricos recopilados a lo largo del artículo aportan más información sobre la función de las candidatas en las listas electorales.

El salto más grande entre los diferenciales de diputadas electas y candidatas electorales se produce en las elecciones generales de 1986 y las de 1996, según la tabla I. De los comicios de 1986 a los de 1989 el porcentaje de candidatas en la primera parte de la lista electoral se multiplica por dos. Si en 1986 menos del 10% de los integrantes de la primera parte de la candidatura son mujeres, en 1989 la presencia femenina en estos primeros lugares de la lista electoral está alrededor del 20%. Con respecto a las diputadas electas, las variaciones de 1986 a 1989 son similares. En 1986, las parlamentarias electas equivalen al 6% de los miembros del Congreso de los Diputados, mientras que en 1989 este porcentaje ya se aproxima al 19%. Es decir, la apuesta por la incorporación femenina en las listas electorales busca realmente convertir estas candidatas en diputadas.

² Montserrat Baras y Joan Botella: *El sistema electoral*, Tecnos, Madrid, 1996.

³ Aratxa Elizondo: «Partidos políticos y mujeres», en Edurne Uriarte y Arantxa Elizondo: *Mujeres en política*, cit., pp. 94-113.

Tabla I Ubicación de las candidatas electorales y diferencial entre diputadas electas y candidatas en el Congreso de los Diputados, 1979-2000

Elecciones	Cand. (%)	Cand. 1ª parte (%)	Cand. 2ª parte (%)	Dip. Elect. (%)	Dip. menos Cand. (%)
1979	11,2	8,8	13,9	5	-6,2
1982	12,3	9,8	15,2	4,4	-7,9
1986	11,7	8,5	18,6	6,4	-5,3
1989	23,4	18,7	28,7	12,5	-10,8
1993	27,2	21	34,3	15,3	-11,9
1996	32,2	28,5	36,6	20,8	-11,4
2000	39,4	35,7	43,6	27,5	-11,9

Fuente Boletín Oficial del Estado y Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Este cambio de 1986 a 1989 se explica a través de los sistemas de cuotas femeninas adoptados por IU y el PSOE, que actúan como fuerzas políticas *motoras*, teniendo un efecto dominó sobre el resto de fuerzas políticas (el PP, por ejemplo) como señalan Meier ⁴ y Sevilla ⁵ (tabla 2). La incorporación de medidas de discriminación positiva abrió la posibilidad a las mujeres de formar parte de las listas electorales. No obstante, como se ha explicado antes, formar parte de una candidatura no significa que la persona se convierta inmediatamente en parlamentaria, sino que también hay que ocupar un lugar con posibilidades de ser escogido diputado. Además, hay que tener en cuenta –de acuerdo con Valcárcel– ⁶ que un sistema de cuotas femeninas es un sistema de cooptación, que es un sistema de elección de nuevos miembros basado en la designación por algunos de los miembros que ya forman parte. Así, si para que una mujer sea parlamentaria un hombre debe dejar de serlo, los hombres suelen negar la entrada de mujeres porque ello les obligaría a abandonar sus cargos de parlamentarios.

Otro punto de inflexión en el proceso de incorporación femenina a la elite parlamentaria fue la cita electoral al Congreso de los Diputados de 2000. Según la tabla 2, el diferencial entre diputadas electas y candidatas llega a menos 11,9%. El indicador está, pues, señalando que las mujeres en las listas electorales crecen a un ritmo más rápido que las diputadas electas. De hecho, al observar el emplazamiento de las candidatas, se constata que si en 1996 el 26% de los candidatos a la cámara baja española ubicados en la primera parte de la lista

⁴ Petra Meier. «The Mutual Contagion Effect of Legal and Party Quotas. A Belgian Perspective», en *Party Politics* n° 10/5, pp. 583-600.

⁵ Julia Sevilla: «Paridad y Constitución», cit.

⁶ Amelia Valcárcel. *La política de las mujeres*, Cátedra, Madrid, 1998.

electoral son mujeres, en 2000 éstas representan un 36%. Un incremento de la tasa de candidatas de diez puntos que se traslada al escenario parlamentario, donde se pasa de una presencia femenina del 22% en 1996 a una tasa de diputadas del 28% en 2000. En esta investigación se vincula este cambio a los partidos políticos. Por ejemplo, en 1997 el PSOE asume en sus estatutos el principio de paridad, que influye a través del efecto dominó sobre las otras fuerzas políticas. Efectivamente, el PP, partido político que se opone públicamente a cualquier medida de discriminación positiva en favor de las mujeres, bien sea en el escenario político, bien sea en cualquier otro escenario, socioeconómico, jurídico o cultural, también incorpora mujeres entre su elite política. En las elecciones europeas de 1999 la lista electoral popular está encabezada por una mujer, igual que algunas de las listas electorales a las alcaldías de capitales de provincia, como Zaragoza y Valencia. Esta apuesta por la *feminización* de la imagen de la formación política llega a las instituciones después del triunfo electoral del PP: el ejecutivo popular que se forma tras las elecciones generales de 2000 integra tres mujeres, un ejecutivo que al final de su mandato asigna por primera vez en la historia política española la cartera de asuntos exteriores a una mujer, Ana de Palacio. Las mujeres, así, aparecen como un elemento positivo en la estrategia de comunicación electoral, que ningún partido quiere dejar de utilizar.⁷

La proporción de diputadas electas suele ser inferior a la tasa de candidatas electorales en el Congreso de los Diputados. Durante el período objeto de estudio las candidatas son diez puntos más numerosas que las diputadas electas en términos porcentuales. Pero no todas las fuerzas políticas responden a la misma lógica, por ejemplo CiU. Según la tabla 3, en 1996 la tasa de mujeres entre los diputados electos convergentes es superior a la tasa de mujeres entre los candidatos. Dos razones explican el caso de esta formación política catalana. Por una parte, el hecho de que es una formación política relativamente pequeña en cuanto a apoyo electoral e implantación territorial.⁸ De otra, el hecho de que las candidatas ubicadas en la primera parte de la lista son proporcionalmente superiores a aquellas que están en la segunda mitad de la lista electoral. Cualquier cálculo de una variable en términos porcentuales sobre los convergentes es exageradamente más grande o más pequeño que los cálculos correspondientes a grupos parlamentarios más grandes, los socialistas o los populares.

Cuando se analiza a escala global cada grupo parlamentario, se observa que en todos ellos la presencia femenina en las listas electorales se incrementa paralelamente al crecimiento de las diputadas, como se refleja en el diferencial entre diputadas electas y candidatas. Ahora bien, este ritmo de crecimiento de las candidatas no es igual al ritmo de crecimiento de las diputadas. Si en 1982 las listas

⁷ Como dice Phillips (Anne Phillips: *The Politics of Presence*, Oxford University Press, Oxford, 1998), un partido no puede dejar de utilizar una estrategia electoral que sea eficiente a la hora de recoger votos.

⁸ Rosa Roig: «Los efectos del sistema electoral europeo en España: los partidos políticos de ámbito no estatal», *ICPS Working Paper* n° 241 (2005)

Tabla 2 Ubicación de las candidatas electorales y diferencial entre diputadas electas y candidatas en el PSOE y IU en el Congreso de los Diputados, 1979-2000.

Elec- ciones	PSOE					IU + IC (PCE+PSUC)				
	Cand. (%)	Cand. 1ª parte (%)	Cand. 2ª parte (%)	Dip. Elect. (%)	Dip. menos Cand. (%)	Cand. (%)	Cand. 1ª parte (%)	Cand. 2ª parte (%)	Dip. Elect. (%)	Dip. menos Cand. (%)
1979	11	8,6	13,9	4,9	-6,1	15,5	11,9	19,5	8,7	-6,8
1982	10,2	7,9	12,9	6,4	-3,8	21,2	20	22,5	0	-21,2
1986	15,1	7,7	22,1	7	-8	9,5	8	11,1	0	-9,5
1989	29,9	20,9	40,7	17,1	-12,7	31,6	34,9	28,1	11,7	-19,9
1993	29,6	21	39,8	17,6	-11,9	37,8	31,2	38,1	20	-17,8
1996	37	31,9	43,3	29,8	-7,3	37	45,9	36,2	28,6	-8,5
2000	47,1	43,4	51,6	36,8	-10,3	46	43,5	48,8	25	-18,5

Fuente Boletín Oficial del Estado y Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Tabla 3 Ubicación de las candidatas electorales y diferencial entre diputadas electas y candidatas en el PP y CiU en el Congreso de los Diputados, 1979-2000.

Elec- ciones	PP					CiU				
	Cand. (%)	Cand. 1ª parte (%)	Cand. 2ª parte (%)	Dip. Elect. (%)	Dip. menos Cand. (%)	Cand. (%)	Cand. 1ª parte (%)	Cand. 2ª parte (%)	Dip. Elect. (%)	Dip. menos Cand. (%)
1979	20	18,6	21,4	10	-10	10,9	14,3	7,4	12,5	-1,6
1982	11,6	7,1	17,2	1,9	-9,7	7,7	8,8	6,4	0	-7,7
1986	13,7	8,2	20,2	7,6	-6,1	10,4	4	17,4	5,5	-4,8
1989	16,6	10,5	24	10,3	-6,3	19,5	8,3	31,8	5,5	-14
1993	21,2	14,4	29,3	15,6	-5,6	17	0	34,8	5,9	-11,1
1996	25	14,2	38	12,2	-12,8	23,9	29,2	18,2	25	1,1
2000	33,9	27,7	41,4	25,1	-8,7	28,2	25	31,8	13,3	-14,9

Fuente Boletín Oficial del Estado y Ministerio del Interior. Elaboración propia.

electorales del PSOE estudiadas reúnen una tasa femenina del 10%, en 1986 ésta asciende al 15%. No obstante, las diputadas electas crecen más despacio. Pasan de un 6% en 1982 a un 7% en 1986. Igualmente, al descender el porcentaje de mujeres en las listas electorales, baja la tasa de candidatas electas. Por ejemplo, de 1979 a 1982 el PP pasa de un 20% de mujeres en las candidaturas a un 11%, mientras que de 1979 a 1982 las diputadas electas populares se reducen de un 10% a un 2%. En tal caso, se vuelve a constatar que el ámbito de actuación de las mujeres en las listas electorales es más grande que en el parlamento. De hecho, la presencia femenina en el escenario parlamentario hasta 1989 es inferior al 10% en todos los grupos parlamentarios, a excepción de CiU, que consigue un 17% en 1986, un caso particular que se explica porque se trata de un grupo parlamentario reducido, como ya se ha dicho.

Los cambios más grandes en el diferencial entre diputadas electas y candidatas datan de finales de los años ochenta, cuando IU y el PSOE adoptan el sistema de cuotas femeninas para elaborar las candidaturas. Esta medida de discriminación positiva trae un incremento de la elite parlamentaria femenina. El salto más significativo corresponde al grupo parlamentario socialista. En 1986 sus candidaturas reúnen un 15% de mujeres, mientras que en 1989 la tasa femenina en las listas electorales ya representa el 30%. De la misma manera, las diputadas electas se incrementan en más de diez puntos. Si en 1986 las parlamentarias socialistas equivalen al 7% de los escaños socialistas, en 1989 éstas ya representan el 17%. Este cambio no se repite con las mismas características en el resto de fuerzas políticas, a pesar de que no se puede dejar de valorar el aumento de la participación femenina en el PP tanto en las candidaturas como en el grupo parlamentario. Si en 1986 el 14% de los miembros de las candidaturas populares estudiadas son mujeres, en 1989 llegan al 16%, y las candidatas electas pasan de ser el 7% en 1986 al 10% en 1989. En cambio, CiU mantiene prácticamente los mismos resultados electorales en lo concerniente a diputadas electas, aunque de 1986 a 1989 se incrementa la tasa femenina en sus listas electorales.

En 1993, la participación femenina en el escenario electoral y parlamentario socialista se mantiene igual. En cambio, IU y el PP mejoran la presencia femenina tanto en las candidaturas como en el parlamento. Las candidatas electorales comunistas crecen de un 3% en 1989 a un 38% en 1993, y la tasa de diputadas electas comunistas también aumenta de un 12% en 1989 a un 20% en 1993. De la misma manera, el incremento de candidatas populares de 1989 a 1993 comporta un incremento de las diputadas populares electas.

No obstante, el otro grupo parlamentario de centro-derecha, CiU, sigue una evolución diferente a la del PP, como ilustra la tabla 3. El porcentaje de diputadas electas prácticamente no varía de 1986 a 1993, aunque la tasa de mujeres en las listas electorales convergentes crece a lo largo de estos años. En este sentido, se cuestiona la no reproducción del mismo escenario: incremento de candidatas con incremento de diputadas electas. El obstáculo es que la tasa femenina en la primera parte de las candidaturas convergentes no representa más de un 8%, mientras que en el resto de fuerzas políticas esta tasa supera el 10%, evolucionando ascendentemente. Por lo tanto, a través de CiU se observa de

nuevo que la incorporación femenina al poder legislativo depende de la ubicación de las mujeres en la candidatura, que está bajo control de las direcciones de las formaciones políticas que deciden el orden de los candidatos. Es necesario, pues, influir en el órgano de dirección política del partido para poder determinar el proceso de reclutamiento de la elite parlamentaria.

El cálculo del diferencial entre diputadas electas y candidatas dibuja nuevos escenarios para las elecciones al Congreso de los Diputados de 1996: el crecimiento del número de las diputadas es mayor que en anteriores contiendas electorales. IU y el PSOE incrementan el número de candidatas, pero en esta ocasión esta mayor presencia de mujeres se concentra en la primera mitad de las listas electorales. En consecuencia, más mujeres resultan escogidas diputadas y el diferencial entre diputadas electas y candidatas se reduce. El caso del PP, en cambio, es diferente. Las candidatas populares pasan de representar el 21% en 1993 al 25% en 1996, mientras que las diputadas populares se reducen del 15% en 1993 al 12% en 1996. De esta manera, el diferencial entre diputadas electas y candidatas se incrementa. Esta mayor distancia entre parlamentarias y candidatas populares se explica desde la localización de las mujeres en las listas electorales, que se concentran mayoritariamente en la segunda mitad. De hecho, pasan del 29% de candidatas en la segunda mitad de las listas electorales en 1993 al 38% en 1996. Ahora bien, en la primera mitad de las candidaturas populares, la representación femenina se mantiene en el 14% durante las dos contiendas electorales.

A diferencia del PP, la evolución del diferencial entre diputadas electas y candidatas en lo concerniente a CiU es más positiva (tabla 3). La proporción más alta de mujeres en las listas electorales de convergentes se traduce en un crecimiento del número de las diputadas electas del 6% en 1993 al 25% en 1996. Este cambio también tiene como factor explicativo la ubicación de las mujeres en las candidaturas. En la primera parte de la lista electoral el 29% de los lugares corresponde a mujeres, mientras que en 1993 no se distingue ninguna mujer en estas localizaciones. Ahora bien, los convergentes, igual que los comunistas, forman grupos parlamentarios reducidos, es decir, cualquier modificación en la composición de las listas así como en los resultados electorales afecta más acusadamente a los datos porcentuales.

Los diferenciales entre diputadas electas y candidatas menores se calculan en las elecciones al Congreso de los Diputados de 2000. Las tasas de representación femenina en las listas electorales incrementan al mismo tiempo las tasas de representación femenina en los grupos parlamentarios de IU, del PP y del PSOE. A pesar de ello el diferencial entre diputadas electas y candidatas continúa siendo negativo porque el ritmo de crecimiento del número de las candidatas es más rápido que el de las diputadas electas a causa de la mayor concentración de candidatas en la segunda mitad de las listas electorales. Por lo tanto, este apartado sobre la cámara baja española concluye que la mayoría de las mujeres en las candidaturas electorales tuvieron una función de apoyo electoral durante el período objeto de estudio. Solamente una minoría ejerce la función de soporte

electoral con la función de política parlamentaria. La participación electoral de estas mujeres responde más a criterios de estrategia electoral que a criterios de ideología feminista. Es decir, la representación electoral femenina está determinada por las estrategias electorales de las formaciones políticas, que suelen guiarse por economías de escala, la maximización del apoyo electoral a sus candidaturas.⁹ En cambio, el escenario actual es diferente gracias a la aplicación de la Ley de Igualdad, que ha modificado el sistema electoral español estableciendo que todas las formaciones políticas introduzcan mujeres en sus listas de acuerdo con un criterio de paridad.

Volviendo al período objeto de estudio en este artículo se demuestra empíricamente que la participación parlamentaria femenina está hipotecada en su primera fase, la elaboración de las listas electorales. La localización de las mujeres al final de las listas electorales prueba que su participación electoral busca más dar un apoyo a la candidatura en términos electorales que introducirlas en la elite parlamentaria. La mayoría de las mujeres están ubicadas en lugares sin posibilidades de ser escogidas, la segunda mitad de la candidatura. Esta realidad, sin embargo, no significa que no se aprecie un incremento regular de las candidatas en las listas electorales de 1979 a 2000 en el Congreso de los Diputados.

En resumen, el cálculo del diferencial entre diputadas electas y candidatas electorales subraya el comportamiento sesgado de las fuerzas políticas hacia la participación femenina en la elite parlamentaria. Las mujeres se encuentran en una situación de desventaja respecto a los hombres en lo concerniente a la participación parlamentaria, que únicamente se puede cambiar si la perspectiva de género entra en todos los aspectos de la organización política, social y jurídica transversalmente, modificando las pautas de comportamiento de los partidos políticos y los ciudadanos, votantes pasivos y activos. Un cambio que se ha iniciado con la implementación de la Ley de Igualdad y la subsiguiente reforma del sistema electoral, que obliga a las fuerzas políticas a percibir a las mujeres como potenciales diputadas, ubicándolas en puestos de salida.

Otro aspecto a destacar es que la variable ideológica no tiene mucha relevancia, sobre todo por el efecto dominó del sistema de cuotas en todas las fuerzas políticas. Además, el papel de líder del proceso de incorporación femenina a la elite parlamentaria se intercambia entre las diferentes fuerzas políticas en función del período político. Evidentemente esta variable se anula con la introducción por imperativo legal del principio de paridad en el proceso de reclutamiento de la elite política.

Lo más importante, sin embargo, es que la infrarepresentación femenina en las listas electorales acaba introduciéndose en la agenda política de todos los partidos políticos después de dos décadas de democracia. Esta visualización de la desigual representación de las mujeres en las candidaturas y, en consecuencia, en la elite parlamentaria tiene su punto álgido en marzo de 2007, cuando el Gobierno español busca dar una solución al problema modificando el marco jurídico a través

⁹ Anthony Downs: «Teoría económica de la acción política en una democracia», en Albert Batle (ed.): *Diez textos básicos de ciencia política*, Tecnos, Madrid, 2001, pp. 93-111.

172 *Rosa Mari Roig i Berenguer*

de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que cambia a su vez la normativa electoral introduciendo el principio de paridad en el proceso de elaboración de las candidaturas electorales, como ya se ha dicho.